El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte con fundamento en los artículos 8 y 9 de la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, y, 36 al 40, 86, 88 al 91 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León,

CONVOCA

a ciudadanos residentes de la circunscripción estatal de Nuevo León y sectores de la comunidad involucrados con la Cultura Física y el Deporte en el Estado, que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales, a la celebración de la

Consulta Ciudadana

a fin de renovar los siguientes cargos del Consejo de Cultura Física y Deporte para el periodo 2019-2021, con fundamento en el artículo 6 segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, y los artículos 8 tercer párrafo fracción IV incisos b) al l), y 9 de la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte:

1. Un representante de municipios metropolitanos;
2. Un representante de municipios rurales;
3. Un entrenador, instructor o profesor de educación física, de destacada trayectoria en el Estado;
4. Un representante de los deportistas con discapacidad;
5. Un representante de los adultos mayores;
6. Un deportista destacado en el Estado;
7. Un representante de la Iniciativa Privada, vinculado a la cultura física y al deporte;
8. Un representante de equipos profesionales;
9. Un representante del ámbito deportivo dentro del sector educativo;
10. Un representante de las asociaciones de deportes olímpicos, de las registradas en el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, y
11. Un representante de las asociaciones de deportes no olímpicos, de las registradas en el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

Por cada Consejero Vocal se podrá designar a su respectivo suplente.

El Consejo Ciudadano del INDE, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte y el artículo 6 de su Reglamento Interior, es el encargado de supervisar y asesorar los programas y acciones relativos al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, así como, un órgano consultivo, asesor, propositivo y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de la cultura física y del deporte.

Atendiendo las disposiciones del artículo 10 de la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, el Consejo de Cultura Física y Deporte tiene las siguientes facultades:

I. Fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto para establecer y definir los lineamientos en materia de política de cultura física y de deporte del Estado;

II. Impulsar y favorecer la participación de todos los sectores interesados en las acciones relacionadas con el objeto y atribuciones del Instituto;

III. Promover vínculos de coordinación con los responsables de las diversas instancias de gobierno, así como con los diversos sectores y organizaciones de la sociedad en general;

IV. Proponer y dar seguimiento al debido cumplimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de la cultura física y el deporte, en el marco de esta Ley;

V. Proponer líneas estratégicas en las diferentes temáticas relacionadas con la cultura física y el deporte;

VI. Analizar la viabilidad de los proyectos presentados por la Dirección General del Instituto;

VII. Emitir opiniones y recomendaciones relativas a los programas de Cultura Física y Deporte implementados por el Instituto;

VIII. Integrar comisiones y comités para la atención de asuntos específicos; y

IX. Las demás que establezca esta Ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior del Instituto.

El proceso de elección de los cargos antes citados se llevará a cabo, atendiendo a las propuestas recibidas por escrito en el domicilio del INDE, ubicado en Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, y a través de:

Página Web:
http://indenl.gob.mx/

Twitter:
https://twitter.com/nlindeoficial
@nlindeoficial

Facebook:
https://www.facebook.com/nlindeoficial/
INDE Nuevo León

Instagram:
@nlindeoficial

Las propuestas deberán realizarse, señalando el nombre completo de la persona quien propone, el nombre completo de la persona a quien propone, cargo a ocupar, el currículum vitae del área en la que se destaque, y un medio de contacto, señalando los motivos de la propuesta.

El registro de las propuestas se cerrará el día 11 de abril de 2019.

Los resultados sobre la consulta ciudadana se publicarán en el sitio de internet oficial del Gobierno del Estado: nl.gob.mx, en el Periódico Oficial del Estado, y, en los sitios de internet y redes sociales del INDE.

Cualquier caso de controversia, derivado de esta convocatoria y del desarrollo de la Consulta Ciudadana, será resuelto por la Coordinación Jurídica del INDE, con apego a las normas que regulan la integración del Consejo de Cultura Física y Deporte.

Publíquese la presente convocatoria en el sitio de internet oficial del Gobierno del Estado: nl.gob.mx, en el Periódico Oficial del Estado, y, en los sitios de internet y redes sociales señaladas en el presente.

ATENTAMENTE.-

LIC. JESÚS PERALES NAVARRO
DIRECTOR GENERAL DEL INDE

Monterrey, Nuevo León, a marzo de 2019.